

Poder Ejecutivo

Córdoba

—♦—

ANEXO I

Trámite de gestión de pedidos de Ayuda Directa a la Comunidad COVID-19

ALCANCE

La ayuda económica es un aporte no reintegrable de destino libre, a otorgarse por única vez, ante la disminución de ingresos en el marco de la restricción de actividades, ocasionadas por el Coronavirus - Covid 19.

No requerirá rendición de cuentas por parte de los beneficiarios.

BENEFICIARIOS

Personas Físicas o Jurídicas -con domicilio fiscal en la Provincia de Córdoba-, titulares de unidades económicas instaladas en Shoppings o Centros Comerciales de la Provincia de Córdoba, con excepción de quienes hayan resultado beneficiarios de ayudas directas otorgadas por el Poder Ejecutivo Provincial dispuestas por los Decretos N° 469/2021; 506/2021 y 550/2021.

REQUISITOS

- *Estar incluido en el listado de unidades económicas confeccionado por los administradores de los Shoppings/ Centros Comerciales y avalados por el Ministerio de Industria, Comercio y Minería, el cual revestirá la calidad de declaración jurada.*
- *Completar el formulario digital "Ayuda Directa por Restricciones en la Actividad (ADRA)", disponible en la página web del Gobierno de la Provincia de Córdoba. Para llenar dicho formulario se deberá ingresar con Ciudadano Digital (CiDi) nivel 2.*
- *Declarar la cuenta bancaria a nombre del solicitante.*

Departamento
Protocolización
Anexo
Ley
Decreto 646
Convenio.....
Fecha: JUN 2021

Estar inscripto en la Dirección General de Rentas y haber presentado al menos una Declaración Jurada de Ingresos Brutos correspondiente al primer trimestre de 2021.

En el caso de monotributistas, haber efectuado al menos un pago correspondiente al primer trimestre de 2021.

MONTO DE LAS AYUDAS

CONDICIÓN FISCAL		MONTO
MONOTRIBUTO	<i>A-B-C</i>	\$30.000
	<i>D-E-F-G</i>	\$40.000
	<i>H-I-J-K</i>	\$45.000
RESPONSABLE INSCRIPTO	<i>DDJJ IIBB promedio primer trimestre 2021 hasta a \$ 250.000</i>	\$45.000
	<i>DDJJ IIBB promedio primer trimestre 2021 superior a \$ 250.000</i>	\$70.000

SOLICITUDES

Las solicitudes se realizarán a través de la página web del Gobierno de la Provincia de Córdoba (<https://www.cba.gov.ar/>), completando el formulario respectivo.

La evaluación y aprobación de las solicitudes será realizada por la Secretaría General de la Gobernación, luego del cruce de datos con la AFIP, DGR, y demás organismos y entidades que disponen de información para tales fines; además de la colaboración que se podrá solicitar a municipios y comunas de las localidades donde tengan asiento los solicitantes.



Mg. EDUARDO LUIS ACCASTELLO
MINISTRO
Ministerio de Industria, Comercio y Minería